DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13666
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2019ER14055 – 2019ER14093 – 2019ER15799

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Auris Isabel Torres Osorio.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 30 de 2019	**HORA:**	04:23 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 57 No 6 - 38. Edificio Torre 57.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:101735.94 Y1:105148.47 X2:101758.16 Y2:105141.73 X3:101753.66 Y3:105125.72 X4:101731.97 Y4:105131.67	
SECTOR CATASTRAL:	Bosque Calderón.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M2	
UPZ:	90- Pardo Rubio.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	2 – Chapinero.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0090BWUZ	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-34908	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Agentes externos.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero, donde se ubica el predio de la Calle 57 No 6 - 38, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio de la referencia presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

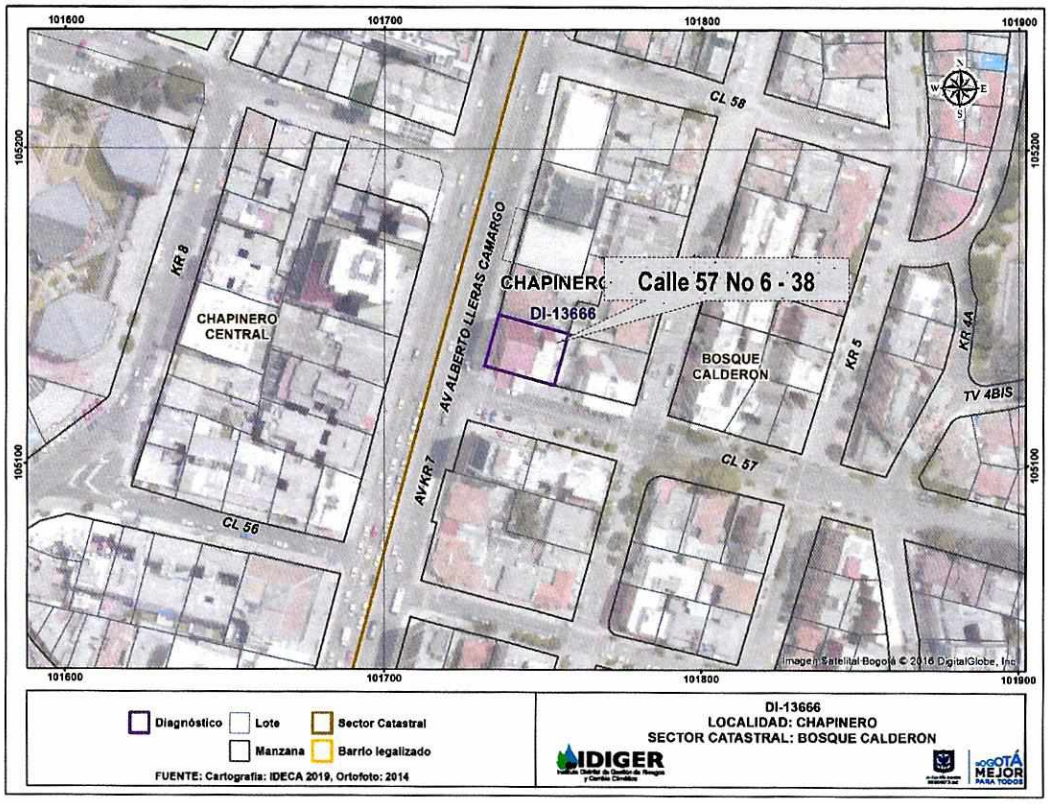

Figura 1. Localización del predio de la Calle 57 No 6 - 38, en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 30 de agosto de 2019 al Edificio Torre 57, ubicado en la Calle 57 No 6 – 38, en el Sector Catastral Bosque Caldeón de la Localidad de Chapinero, en una zona consolidada, con pendiente baja (15° inclinación aproximadamente) y vías de acceso vehicular pavimentadas.

El Edificio Torre 57, está conformado por 2 torres de apartamentos, donde la Torre 1 consta de 7 niveles mientras que la Torre 2 es de 13 niveles, construida en un sistema estructural compuesto por pórticos en concreto, con placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado, (ver Fotografías 1 - 2).

Se realizó inspección visual al interior del Edificio Torre 57, en compañía de la Señora Auris Torres, administradora del edificio y quién manifiesta que los residentes del edificio han sentido vibraciones dentro de los apartamentos recientemente, razón por la cual solicita visita Técnica por parte del IDIGER. Se realizó el recorrido por las áreas comunes dentro de la edificación, como pasillos, escaleras y parqueaderos, donde NO se evidencian daños estructurales, tales como pérdida de la verticalidad, asentamientos diferenciales severos, y/o deformación de elementos estructurales, (ver Fotografías 3 - 5).

Se realizó inspección visual al interior del apartamento 604, propiedad de la Señora Auris Torres, al interior del apartamento no se evidencian daños, presentando de manera general un buen estado de conservación, (ver Fotografías 6 - 7).

La Señora Auris Torres manifiesta que la Carrera 7, se encuentra en mal estado (ver Fotografía 8), y que posiblemente por esta razón se sienten las vibraciones dentro de la edificación al paso de los vehículos que transitan por el sector.

9. POSIBLES CAUSAS

- Vibración por Tráfico.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

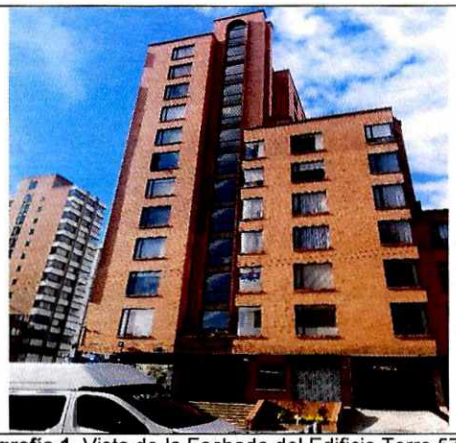

Fotografía 1. Vista de la Fachada del Edificio Torre 57.



Fotografía 2. Vista del Interior del Edificio Torre 57.



Fotografía 3. Pasillo en el interior del Edificio Torre 57.



Fotografía 4. Vista de las escaleras al interior del Edificio Torre 57.



Fotografía 5. Vista de la zona de Parqueaderos del Edificio Torre 57.



Fotografía 6. Apartamento 604 de la Torre 1, en el Edificio Torre 57.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 7. Apartamento 604 de la Torre 1.



Fotografía 8. Vía de la Carrera 7, al frente del Edificio Torre 57.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 57 No 6 - 38. Edificio Torre 57.	Auris Torres.	Edificación	Residencial	7 y 13 Pisos.	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Daños por transmisión de vibraciones.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas Del Edificio Torre 57 en el predio de la Calle 57 No 6 - 38, en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad del Edificio Torre 57 en el predio de la Calle 57 No 6 - 38, en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero, actualmente NO se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio; sin embargo, su comportamiento ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

15. RECOMENDACIONES

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus respectivas competencias, evaluar la capacidad de la estructura de pavimento para absorber las cargas de los vehículos que actualmente transitan por la Carrera 7 a la altura de la Calle 57, de manera que, no se transfieran esfuerzos adicionales al suelo de fundación de las estructuras aledañas.

- Al responsable y/o responsables del Edificio Torre 57 emplazado en el predio de la Calle 57 No 6 - 38, en el Sector Catastral Bosque Calderón de la Localidad de Chapinero, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de las edificaciones, garantizando las condiciones adecuadas para su uso y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Chapinero desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS